



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 415/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1426/2012 del 28 de Agosto del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, 19 de Septiembre del 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la **MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION DEL TERRENO PARA LA APERTURA DE LA AVENIDA PROLONGACION BENI UBICADO EN LA ZONA NOR-ESTE Km. 6, UV. 193 y 194 MZ 29 CON UNA SUPERFICIE DE 1.340,56 M2, AFECTADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2011, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES, VÍCTOR HUGO BARRIENTOS DÍAZ Y LA SEÑORA SILVIA PAZ DE BARRIENTOS**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2011**, mediante la cual se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del área del terreno ubicada en la UV. 193 Y 194, del Distrito Municipal N° 5, en una extensión de 3.109.78 mts²,

Que, cursa el Testimonio No. 250/2012, del 23 de Marzo de 2012, Otorgado por la notaria la Notaria de Fe Pública de Primera Clase a cargo de la Dra. Luisa Lozada B. de un terreno, ubicado en la Zona Sur- Este, UV. 193 y 194, Mz.29, con una superficie de 3.109,78 m²., inscrito en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0057420, Asiento 1, de fecha 26 de Agosto de 2005.

Que, cursa el Avalúo Catastral del Predio sujeto a Expropiación por afectación de apertura de avenida Prolongación Beni U.V. 193 T 194, Distrito N° 5 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial el 23 de Mayo de 2011

Que, cursan Formulario de Pago de Impuesto a la Propiedad del inmueble ubicado en la Zona Nor-Este, Km, 6 al norte, correspondiente a la gestión 2010.

Que, se evidencia Plano de Limite y colindancia de area expropiada por la Ordenanza Municipal N° 014/2011, del 27 de Abril del 2012 firmada y sellada por el encargado de Expropiaciones Arq. Cristian Colque H.

Que, cursa el Acta de Acuerdo de Justiprecio de fecha 30/09/2011, suscrita por los señores Víctor Hugo Barrientos Díaz y Silvia Paz de Barrientos en calidad de propietaria del terreno afectado por expropiación Arq. Mariano Zambrana a.i Oficial Mayor de Planificación mediante Ordenanza Municipal N° 014/2011, el Arq. Cristian Colque Herbas Encargado de Expropiación, en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, señalando en la Clausula Segunda del Acuerdo de Justiprecio en la cual se acuerda el justiprecio Tomando conocimiento del Muestreo realizado por funcionarios de la Alcaldía, los Propietarios afectados, indicando que el valor mínimo aceptable es de 564,57 Bs /M2 de indemnización del terreno y las mejoras introducidas por el monto total de Bs. 756.839,95 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00 /100 Bolivianos) por la Indemnización de la Superficie de 1.340,56 M2 de su Propiedad

Que, cursa la Certificación Presupuestaria 0000672012 elaborada el 28 de Mayo del 2012, por el Dpto. de Presupuesto con Preventivo N° 069, para el pago del justiprecio de indemnización por expropiación, referentes a la Ordenanza Municipal N° 014/2011, y autorizando a tal fin el monto de: Bs. 756.839,95 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa el Plano de los terrenos afectados por la expropiación para la apertura de la Avenida Prolongación Beni Radial 2, en el tramo colindante en la Mz. 29, entre las U.V. 193 Y 194, ubicado en la zona Nor-Este, Km. 6, Distrito Urbano N° 5,

Que, cursa Minuta de Transferencia (3 ejemplares), mediante la cual los Señores Víctor Hugo Barrientos Díaz y Silvia Paz de Barrientos transfieren a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la superficie de 1.340,56 mts² dicho terreno que se transfiere se desprende de una superficie se desprende de una superficie mayor de 1.595,00 Según Título

Que, cursa Informe Legal, S.A.J. N° 260/2012, de fecha 28 de Agosto del 2012, relativo al trámite de expropiación referente, el cual después de revisar y desarrollar un análisis legal recomienda que el presente trámite se remita al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación la Minuta de Transferencia por Expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que de la revisión del trámite se tiene que los propietarios cumplieron con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que ha acreditado su derecho propietario y ha acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de su terreno.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del terreno ubicado en la zona Nor-Este UV. 193 y 194 Mz. 29, con una superficie de 1.340,56 m², de propiedad de los señores Víctor Hugo Barrientos Díaz y Silvia Paz de Barrientos, afectado por la Ordenanza Municipal N° 014/2011, destinado a la apertura de la Avenida Prolongación Beni

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sobre el bien expropiado ante las Oficinas de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Coffez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.